



ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EXPERTOS EXTERNOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO:” TERRITORIOS INTELIGENTES PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DIGITAL DE LAS EMPRESAS Y EMPRENDEDORES DEL ESPACIO MAR (SMART-ECO).

El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que establece que el expediente de contratación “se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley”.

El órgano de contratación con competencias en esta materia de conformidad con los estatutos societarios de Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U., es su Consejo de Administración.

No obstante, lo anterior, en virtud de los poderes que dicho Consejo de Administración tiene otorgados, es competente para la contratación de los servicios y obras que lleve a cabo la entidad dentro de su actividad y objeto social, el Consejero Delegado, hasta un tope de 100.000 €.

En la memoria que forma parte del expediente, se motiva la necesidad e idoneidad de realizar la contratación de servicios y expertos externos, en el marco del proyecto:” Territorios Inteligentes para la mejora de la competitividad digital de las empresas y emprendedores del espacio MAC (SMART-ECO).

Por todo lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con la normativa de pertinente aplicación, por medio del presente **SE ACUERDA:**

ÚNICO.- Iniciar el expediente de contratación cuyo objeto es la prestación de servicios y expertos externos, en el marco del proyecto:” Territorios Inteligentes para la mejora de la competitividad digital de las empresas y emprendedores del espacio MAC (SMART-ECO).

Don Alfonso Cabello Mesa

Consejero Delegado

(documento firmado electrónicamente)

